

R. 139/10



Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, 15 JUN 2010

VISTO la Actuación N° 29/10 del Registro de la Auditoría General de la Nación,
y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 85 de la Constitución Nacional pone a cargo de la Auditoría General de la Nación el control externo de la administración pública nacional, cualquiera que fuese su modalidad de organización.

Que en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por el artículo 118 inciso c) de la Ley N° 24.156, cumplimentándose los requisitos de auditoría establecidos en las respectivas cláusulas contractuales se ha efectuado la auditoría de los Estados Financieros del ejercicio finalizado el 31/12/09 correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural-PROMER, financiado con recursos provenientes del Convenio de Préstamo N° 7353-AR, suscripto el 23 de octubre de 2006 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y su modificación de fecha 17/05/07.

Que el examen se ha efectuado de acuerdo con las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Nación, compatibles con las estipuladas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

Que del análisis realizado se observaron, entre otras, falencias en el proceso de contratación de consultores, incumplimiento de cláusulas contractuales, falta de consistencia de la información contable, por partidas sin contabilizar y ajustes que modifican saldos de cierres anteriores, así como partidas conciliatorias de larga data sin ajustar. Con respecto a la Contratación de Firmas Consultoras se verifico falta de seguimiento de las Normas del Banco; en los Fondos de Mantenimiento de Escuelas Rurales se detectaron deficiencias en la aplicación del Instructivo aprobado y en la documentación respaldatoria, asimismo existieron demoras en la efectivización de los



Auditoría General de la Nación

pagos. En el rubro Equipamiento también se verificaron demoras en la realización de los procesos de contratación, deficiencias de control de la documentación de entregas de la provincia de Salta y contabilización de gastos no efectivamente pagados en la provincia de Tucumán. Por su parte en Obras se verifico la no observancia de cláusulas contenidas en los Pliegos de Bases y Condiciones, demoras en los procesos, expedientes incompletos y contabilización de gastos no efectivamente pagados en la provincia de Tucumán, todo lo cual se encuentra detallado en los puntos A 1); B 1); A 2); B 2); B 3); B.4); B 5) y B 6) del Memorando a la Dirección.

Que el monto original presupuestado del Programa asciende a 150.000.000,- dólares estadounidenses por el BIRF (la matriz del convenio solo establece porcentaje de financiamiento) habiéndose desembolsado al 31-12-09 las sumas de 45.173.813,96 dólares estadounidenses por el BIRF y 4.564.274,58 por Aporte Local. Se aclara que la fecha prevista de finalización del Programa se fijó para el 31/03/2011.

Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente, compartiendo los términos del Informe elaborado por la Gerencia de Control de la Deuda Pública.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 14/07/2010, ha decidido lo que aquí se resuelve.

Por ello:

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Informe de Auditoría referido a los Estados Financieros del ejercicio finalizado el 31/12/09, correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural-PROMER, financiado con recursos provenientes del Convenio de Préstamo N° 7353-AR, suscripto el 23 de octubre de 2006 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y su modificación de fecha 17/05/07, producido por la Gerencia de Control de la Deuda Pública que, como anexo, forma parte de la presente resolución.



Auditoría General de la Nación

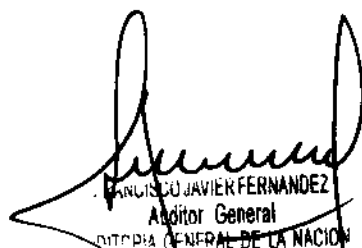
ARTÍCULO 2º.- Recomendar especialmente que se adopten las medidas necesarias para subsanar las falencias e irregularidades que se detallan en las observaciones del Memorando de Control Interno, que forma parte del Informe de Auditoría.

ARTÍCULO 3º.- Poner la presente resolución en conocimiento de la Jefatura de Gabinete de Ministros, del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y del Ministerio de Educación.

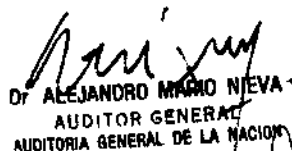
ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas. Cumplido, archívese.

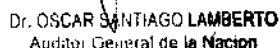
CAJ

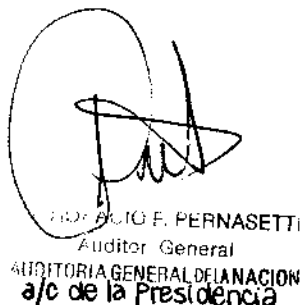
RESOLUCIÓN AGN **139** /10.


FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ
Auditor General
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION


VICENTE MARIO BRUSCA
AUDITOR GENERAL DE LA NACION


Dr. ALEJANDRO MARIO NIEVA
AUDITOR GENERAL
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION


Dr. OSCAR SANTIAGO LAMBERTO
Auditor General de la Nación


JORGE LUIS F. PERNASETTI
Auditor General
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION
a/c de la Presidencia